



**ACTA DE LA CUADRAGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO
CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Administración Municipal 2019-2023

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós siendo las once horas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, Alcalde Subrogante del Cantón, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en su cuadragésima Octava Sesión Ordinaria; para tratar los siguientes puntos: **PRIMERO.** - Aprobación del Orden del Día. **SEGUNDO.** - Aprobación del Acta de la Cuadragésima Séptima sesión ordinaria del concejo municipal del Cantón Olmedo, celebrada el martes 22 de noviembre de 2022, correspondiente al periodo 2019-2023. **TERCERO.** Autorización al ejecutivo para la negociación y suscripción de la revisión del Proyecto del Segundo Contrato Colectivo con el Comité Central Único de Trabajadores del GAD Municipal de Olmedo- Manabí. **CUARTO.** -Asuntos Varios. El señor Alcalde Subrogante, dispone al señor Secretario constatar el Quórum de Ley. Acto seguido se procede a confirmar el Quórum Reglamentario. **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, presente. **YULI ALEJANDRINA BARRETO MACÍAS**, presente. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, presente. **MIELES MACIAS JIPSON MIGUEL**, presente. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, presente. Constatado el Quórum Reglamentario y se instala la sesión **PRIMERO.** - Aprobación del Orden del Día. El señor Alcalde Subrogante pone en consideración del Concejo el primer punto de orden del día. Acto seguido toma la palabra el concejal **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, quien mociona que se apruebe el orden del día, de la sesión ordinaria de hoy 22 de noviembre de 2022. Apoya la moción el concejal **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO** A continuación, se somete a votación la moción mencionada, obteniéndose el siguiente resultado: **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **YULI ALEJANDRINA BARRETO MACÍAS**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, proponente, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 144-CMO-2022: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2023.** A continuación, se procede a dar lectura al segundo punto: **SEGUNDO.** - Aprobación del Acta de la Cuadragésima Séptima sesión ordinaria del concejo municipal del Cantón Olmedo, celebrada el martes 22 de noviembre de 2022, correspondiente al periodo 2019-2023. A continuación, toma la palabra la concejala **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**: señor Alcalde Subrogante, con su autorización, compañeros concejales, compañeras concejales, señor Secretario Subrogante, una vez revisada el acta mociono la aprobación del Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Olmedo, celebrada el martes 22 de noviembre de 2022, correspondiente al periodo 2019-





2023; apoya la moción la concejala **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**. A continuación, se somete a votación la moción mencionada, obteniéndose el siguiente resultado: **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **YULI ALEJANDRINA BARRETO MACÍAS**, en blanco. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, proponente a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 145-CMO-2022: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2023.** El señor Alcalde Subrogante dispone dar lectura al siguiente punto del orden del día. **TERCERO.** -Autorización al ejecutivo para la negociación y suscripción de la revisión del Proyecto del Segundo Contrato Colectivo con el Comité Central Único de Trabajadores del GAD Municipal de Olmedo- Manabí. En uso de la palabra el Ab. José Miguel Mendoza, Procurador Sindico del GAD Olmedo Expresa. Primeramente, en mi intervención inicio pidiendo las disculpas del caso a los señores concejales hago mea culpa en este sentido porque se omitió hacerles llegar el proyecto del contrato colectivo por medio de la secretaria se le hará la entrega a partir de este momento la documentación, a pesar de que se trata del mismo proyecto que ya fue aprobado en forma oportuna por este concejo, no ha existido ningún tipo de variación respecto a esto, voy a darles la explicación y que consiste y a que nos conlleva, de conformidad a lo que estipula el artículo 224 del Código de trabajo, una vez que ha sido suscrito el primer contrato colectivo con el comité Único de trabajadores, es un comité que se crea exclusivamente para la suscripción de un contrato colectivo a la cual se establecen mejoras en el ámbito social y en el ámbito de estabilidad de los trabajadores, la misma fue suscita el 8 de agosto del año 2020 dentro de la cláusula noven determina a específicamente de que la misma debe ser revisada cada dos años , lo mismo lo determina el artículo 233 del cuerpo legal antes indicado, en razón de aquellos señores concejales y señor alcalde el comité central único de trabajadores presenta un proyecto de contrato colectivo el mismo que debe ser revisado por el ejecutivo en este caso y señor alcalde y acorde a ello dentro de los requisitos se determina que debe existir la autorización del concejo para que pueda negociar y suscribir el contrato colectivo esto lo dice el artículo 331 del COOTAD, donde determina que dentro de las atribuciones y prohibiciones del concejo esta la autorización para poder suscribir contrato colectivo, revisando el proyecto contrato colectivo podemos hacer una comparación que se trata del mismo esquema del proyecto que fue suscrito el 8 de agosto del 2020, no ha habido variación de ninguna naturaleza sino que se trató prácticamente de lo mismo, tomando en consideración que no existen recursos económicos en la institución para otorgar mejoras económicas por ende una forma muy censura y muy consiente los trabajadores prácticamente están dando cumplimiento a la renovación porque eso lo establece la ley que debe ser revisado cada dos años, en estas circunstancia hemos mantenido reuniones con los diferentes departamento Financiero, Desarrollo Social, Talento Humano y mi persona en calidad de Procurador Sindico con el ánimo de ir revisando que mejoras podrían obtenerse y sacamos como conclusión en el ámbito económico prácticamente no existía ningún recurso que podría dar mejorar, por lo tanto en el ámbito legal era necesario



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243

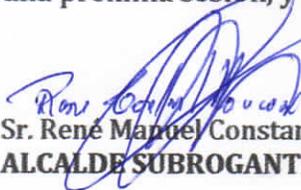


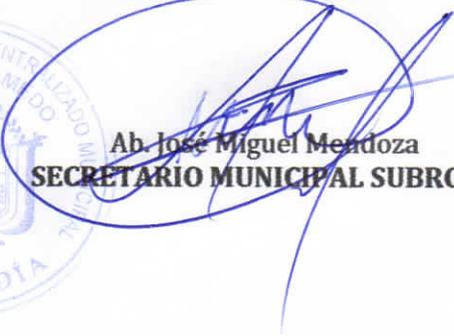
municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec





hacer la renovación en virtud de haber transcurrido los dos años igualmente en el ámbito de la estabilidad concerniente a Talento Humano, en relación a aquellos los trabajadores presenta un proyecto idéntico al que fue suscrito en el año 2020, en la cual no ha habido ninguna mejora y modificación referente ni a la estabilidad ni a remuneraciones por lo tanto señor alcalde y señores concejales es lo que puedo informar referente al ámbito legal. En uso de la palabra la concejala **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**: señor Alcalde mi pregunta iba dirigida a cuáles iban hacer los cambios, por el tema de presupuesto, como todos conocemos la austeridad que vivimos como GAD, pero escuchando que esto había sido revisado por cada uno de los departamentos y habían coincidido justamente con los compañeros presentar un proyecto similar sin perjudicar las condiciones socio económicas que tiene hoy por hoy la institución, no tengo ningún inconveniente, los compañeros se merecen por el esfuerzo, dedicación y constancia y más que todo estamos dando cumplimiento a la ley. En uso de la palabra el concejal **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, expresa con el sustento legal que no ha dado el Ab. José Miguel Mendoza, Procurador Sindico; mociona la **AUTORIZÓ AL EJECUTIVO PARA LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DEL SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO CON EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE OLMEDO- MANABÍ**; apoya la moción la concejala **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**. A continuación, se somete a votación la moción mencionada, obteniéndose el siguiente resultado: **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **YULI ALEJANDRINA BARRETO MACÍAS**, a favor. **GUERRERO GUERRERO INÉS MONSERRATE**, a favor. **MIELES MACÍAS JIPSON MIGUEL**, proponente a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 146-CMO-2022: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD EL CONCEJO POR UNANIMIDAD AUTORIZÓ AL EJECUTIVO PARA LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DEL SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO CON EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE OLMEDO- MANABÍ. CUARTO.** --Asuntos Varios. El señor Alcalde Subrogante pone en consideración este punto. En vista que no tenemos nada más que argumentar damos por clausurada la sesión de concejo. Muchas gracias, siendo las doce horas con quince minutos, disponiéndose que las resoluciones adoptadas en el desarrollo de esta sesión surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación de la respectiva acta, que el Secretario General Subrogante transcribirá para su aprobación por parte del Concejo en una próxima sesión, y posterior suscripción.


Sr. René Manuel Constante Navarro
ALCALDE SUBROGANTE DE OLMEDO


Ab. José Miguel Mendoza
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE